

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE ABRIL DE 1990

Nº 21.522

## CONTENIDO

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**RESOLUCION No. 5**  
(De 21 de marzo de 1990) ✓

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**RESOLUCION No. 90-19**  
(De 11 de abril de 1990) ✓

## AVISOS Y EDICTOS

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Dirección General de Recursos Minerales

### RESOLUCION No. 5

Panamá, 21 de marzo de 1990

**EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Registro Minero Nacional, en la Región Sur de la Provincia de Veraguas se localizan tres (3) zonas mineras auríferas identificadas como Areas de Reserva con una extensión de 17,000 hectáreas;

Que al producirse la renuncia minera existente en estas zonas por medio de la Resolución No. 60 del 5 de octubre de 1984, se convirtieron en Areas de Reserva según el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales;

Que el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales establece: Se convertirán en Areas de Reserva todas las zonas o partes de las mismas, que sean desistidas o devueltas a la Nación en virtud de haber expirado o terminado las concesiones mineras, ya sea por vencimiento, renuncia o cancelación;

Que es política fundamental del Estado promover y desarrollar los recursos minerales del país primordialmente a través de la inversión privada.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Restaurar al régimen de concesiones mineras tres (3) zonas auríferas identificadas como Areas de Reserva, con una super-

ficie total de 17,000 hectáreas localizadas en los Distritos de Atalaya, Montijo y Santiago, Provincia de Veraguas y cuyas descripciones son las siguientes:

**ZONA No. 1:** Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81º 01'07" de Longitud Oeste y 8º00'57" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 6,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 80º57'.1" de Longitud Oeste y 8º00'57" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 6,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 80º57'51.1" de Longitud Oeste y 7º57'41.7" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 6,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 81º 01'07" de Longitud Oeste y 7º57'41.7" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 6,000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona no tiene colindancias mineras, está ubicada en los Corregimientos de La Colorada, Distrito de Santiago, Cabeceera y El Barrerito, Distrito de Atalaya, y Cabeceera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas y tiene una superficie total de 3,600 (Tres mil seiscientos) hectáreas.

**ZONA No. 2:** Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
**DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/.0.25**Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

80°57'49.65" de Longitud Oeste y 7°34'54" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 14,000 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°50'13" de Longitud Oeste y 7°34'54" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 8,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°50'13" de Longitud Oeste y 7°30'33.6" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 14,000 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 80°57'49.65" de Longitud Oeste y 7°30'33.6" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 8,000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona no tiene colindancias mineras, está ubicada en los Corregimientos de Llano de Cativá y Quebro, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas y tiene una superficie total de 11,200 (once mil doscientas) hectáreas.

**ZONA No. 3:** Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°52'39.35" de Longitud Oeste y 7°20'47.5" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 5,500 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°49'40" de Longitud Oeste y 7°20'47.5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en Dirección Sur por una distancia de 4,000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°49'40" de Longitud Oeste y 7°18'37.3" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 5,500 metros hasta

llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 80°52'39.35 de Longitud Oeste y 7°18'37.3" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 4,000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona no tiene colindancias mineras, está ubicada en el Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas y tiene una superficie total de 2,200 (Dos mil doscientas) hectáreas.

La superficie total de las tres (3) zonas es de 17,000 (Diecisiete mil) hectáreas, ubicadas en los Distritos de Atalaya, Montijo y Santiago, Provincia de Veraguas.

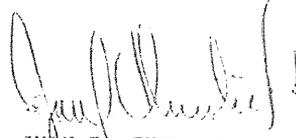
**SEGUNDO:** Considerar como presentadas simultáneamente todas las solicitudes para obtener concesiones mineras en dichas áreas restauradas y que sean presentadas dentro de un período de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

Para tal efecto, dichas solicitudes serán consideradas en competencia de manera que puedan ser calificadas atendiendo su mejor capacidad técnica y financiera.

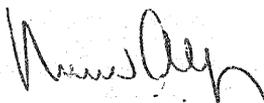
**TERCERO:** Ordenar su publicación en un diario de amplia circulación de la ciudad capital por una sola vez.

**CUARTO:** Ordenar su anotación en el Registro Minero.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 32, 179 y 180 del Código de Recursos Minerales y Artículo 29 de la Ley 20 del 30 de diciembre de 1988.

**REGISTRESE Y PUBLIQUESE.**


**JUAN B. CHEVALIER**  
Ministro de Comercio e Industrias



**ROBERTO ALFARO**  
 Viceministro de Comercio e Industrias  
 DIRECCION GENERAL  
 DE RECURSOS MINERALES  
 Ministerio de Comercio e Industrias  
 Es copia auténtica de su original  
 Panamá, 17 de abril de 1990  
 Ana María N. de Polo  
 Registradora  
 Director General

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
 Dirección General de Recursos Minerales

**RESOLUCION No. 90-19**  
 (De 11 de abril de 1990)

**EL DIRECTOR GENERAL  
 DE RECURSOS MINERALES**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado a este Despacho por el Lic. Guillermo Garúz Oliver, abogado en ejercicio con oficinas en Ave. José de Fábrega No. 14, ciudad de Panamá, en representación de la empresa CBI ENTERPRISE, S.A. debidamente inscrita en el Registro Público, Ficha 231797, Rollo 23506, Imagen 0092, solicita una concesión para explotación de minerales (oro y otros) en tres (3) zonas de 4,652.1457 hectáreas ubicadas en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, la cual a sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CBIESA-EXPL (oro y otros) 90-2;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- Poder otorgado al Lic. Guillermo Garúz por CBI ENTERPRISE, S.A.;
- Memorial de solicitud;
- Copia de Escritura Pública No. 3142 del 6 de marzo de 1990 de CBI ENTERPRISE, S.A.;
- Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;
- Planos mineros e informe de descripción de zonas;

- Declaración Jurada;
- Capacidad técnica y financiera;
- Plan de Trabajo e inversión estimada;
- Liquidación de Ingresos No. 157.871.88 del 28 de marzo de 1990 en concepto de cuota Inicial;

Que se han llenado todos los requisitos que establece la ley para tener derecho a lo solicitado;

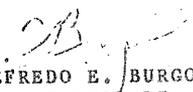
Que de acuerdo al Registro Minero Nacional las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.

**RESUELVE:**

DECLARAR que la peticionaria CBI ENTERPRISE, S.A. es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorguen derechos de exploración de minerales (oro y otros) en tres (3) zonas de 4,652.1457 hectáreas ubicadas en el Corregimiento Cabecera, Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**



**ING. ALFREDO E. BURGOS**  
 DIRECTOR GENERAL DE  
 RECURSOS MINERALES.



**ING. JORGE R. JARPA R.**  
 JEFE DEL DEPTO. DE  
 MINAS Y CANTERAS.

DIRECCION GENERAL  
 DE RECURSOS MINERALES  
 Ministerio de Comercio e Industrias  
 Es copia auténtica de su original.  
 Panamá, 17 de abril de 1990.  
 Ana María N. de Polo  
 Registradora  
 Director General

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Desde las 1:00 hasta las 2:00, del día 26 de abril de 1990, se recibirá propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro

### LICITACIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
 Dirección General de Proveduría y Gastos  
**CONCURSO DE PRECIOS No. DC-90-6**

oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 9 de 26 de octubre de 1989, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 20 de abril a las 10:00 se realizará la reunión previa para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho del Director de LUBRICANTES QUE USARA TODO EL EQUIPO DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES

#### DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1990.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo General de Proveduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/. 20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) y reembolsables a los postores que participaron en este acto de Concurso de Precios, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Original Firmado: JAIME CORREA

JAIME CORREA

Director General de Proveduría y Gastos

## RESUELTOS

### INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

#### RESUELTO No. 18-90

### EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el 13 de noviembre de 1989 se celebró la Solicitud de Precios No. 6239 "Para el Suministro de Material de Empalme;

Que en dicha Solicitud de Precios se recibieron las siguientes propuestas:

### AGENCIAS DEL PACIFICO, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		CIF	CIF
1	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-A	B/. 219.70	B/ 10,985.00
2	50 Mangas Mecánicas Tipo M/M/P-B	219.70	10,985.00
3	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-C	282.52	14,126.00
4	40 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-D	277.67	11,106.80
5	4 Maletas de herramientas para instalación de las mangas mecánicas Marca: P.L.P. de U.S.A.	Sin Cargo Adicional	
<b>PRECIO TOTAL CIF</b>			<b>B/. 47,202.80</b>

### SUMINISTROS INDUSTRIAS, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		CIF	CIF
1	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-A	B/. 199.75	B/ 9,987.50
2	50 Mangas Mecánicas Tipo M/M/P-B	199.75	9,987.50
3	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-C	256.84	12,842.00
4	40 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-D	252.43	10,097.20
5	4 Maletas de herramientas para instalación de las mangas mecánicas	Sin Cargo Adicional	

Renglón	Cantidad/Descripción	CIF	CIF
	Marca: P. L. P. de U.S.A.		
	<b>PRECIO TOTAL CIF</b>		<b>B/ 42.914.20</b>

**INTERCARIB, S.A.**

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-A	B/.371.75	B/ 18,587.50
2	50 Mangas Mecánicas Tipo M/M/P-B	371.75	18,587.50
3	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-C	592.37	19,618.50
4	40 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-D	483.97	19,358.80
5	4 Maletas de herramientas para instalación de las mangas mecánicas Marca: P. L. P. de U.S.A.	111.58	446.32
	<b>NOTA: Se incluye entrenamiento por dos (2) días en Panamá.</b>		
	<b>PRECIO TOTAL CIF</b>		<b>B/ 76.598.62</b>

**PRODUCTOS DE INTEGRACION, S.A.**

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-A	B/.398.78	B/ 19,939.00
2	50 Mangas Mecánicas Tipo M/M/P-B	398.78	19,939.00
3	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-C	420.91	21,045.50
4	40 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-D	519.17	20,766.80
5	4 Maletas de herramientas para instalación de las mangas mecánicas Marca: P. L. P. de U.S.A.	119.70	478.80
	<b>NOTA: Se incluye entrenamiento por dos (2) días en Panamá.</b>		
	<b>PRECIO TOTAL CIF</b>		<b>B/ 82.169.10</b>

Que el Precio Oficial del INTEL fue:

- Renglón No. 1 B/. 8,500.00
- Renglón No. 2 B/. 10,000.00
- Renglón No. 3 B/. 11,500.00
- Renglón No. 4 B/. 10,800.00
- Renglón No. 5 B/. 8,000.00

Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las propuestas, realizada por la Gerencia de Construcción se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Desde el punto de vista técnico todas las ofertas presentadas cumplen con el material solicitado, con excepción del Renglón No. 4, ya que se exigen mangas mecánicas con un diámetro de 9" y todas las ofertas cotizan mangas de 6 1/2 de diámetro, es decir 2 1/2" menor que lo solicitado.

Así mismo, la maleta de herramientas para instalación de las mangas ofrecidas por las firmas INTERCARIB, S.A. Y PRODUCTOS DE INTEGRACION, S.A. no incluye todos los

elementos solicitados por el INTEL, por lo tanto estas dos ofertas no cumplen con los requisitos técnicos requeridos en el Renglón No. 5.

2. Desde el punto de vista económico la firma SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. cotizó los precios más favorables en los Renglones No. 1, 2, 3, y 5.

Que en virtud de las consideraciones anteriores la Gerencia de Construcción ha recomendado a esta Gerencia General lo siguiente:

1. Que se declare desierto el Renglón No. 4 de esta Solicitud de Precios, por no cumplir ninguna de las ofertas con los requisitos técnicos solicitados por el INTEL en lo que respecta al diámetro de las mangas.
2. Que se adjudique en forma definitiva el resto de los renglones solicitados en la Solicitud de Precios No. 6239 en la siguiente forma:

## SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		CIF	CIF
1	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-A	B/.199.75	B/ 9,987.50
2	50 Mangas Mecánicas Tipo M/M/P-B	199.75	9,987.50
3	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-C	256.84	12,842.00
5	4 Maletas de herramientas para instalación de las mangas mecánicas	Sin Cargo Adicional	
<b>PRECIO TOTAL CIF</b>			<b>B/32,817.00</b>

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL;

Que de acuerdo al artículo, numeral 7 de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General del INTEL, otorgar las adjudicaciones definitivas de compras o gastos menores de Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00);

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Gerencia de Construcción y declarar desierto el Renglón No. 4 de la Solicitud de Precios No. 6239, por no cumplir ninguna de las ofertas con los requisitos técnicos exigidos por el INTEL en lo que respecta al diámetro de las mangas.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el resto de los renglones de la Solicitud de Precios No. 6239, en la siguiente forma:

## SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		CIF	CIF
1	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-A	B/.199.75	B/ 9,987.50
2	50 Mangas Mecánicas Tipo M/M/P-B	199.75	9,987.50
3	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-C	256.84	12,842.00
5	4 Maletas de herramientas para instalación de las mangas mecánicas	Sin Cargo Adicional	
<b>PRECIO TOTAL CIF</b>			<b>B/32,817.00</b>

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.

A dichos costos se deberá agregar para efectos de INTEL el 5% de ITBM y el Impuesto de Introducción.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Resuelto proceden por la vía gubernativa los recursos de reconsideración, ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De uno u otro recurso o de ambos podrá hacerse uso dentro de los cinco

(5) días hábiles a partir de la notificación personal o desfilación del edicto cuando hubiere lugar a ello.

ARTICULO CUARTO: La Gerencia General autoriza a la Gerencia de Compras y Proveeduría a notificar personalmente el presente Resuelto a los interesados, para los efectos del artículo anterior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10  
La suscrita Juez Primera del Circuito de Coclé,  
por este medio,

## HACE SABER:

Que, el día ocho (8) de febrero de mil novecientos noventa (1990), el Licenciado MAR-

CO TULIO HERNANDEZ VIRVIESCAS, Defensor de Oficio del Segundo Distrito Judicial, ha presentado la solicitud de Matrimonio de Hecho Post-Morten:

HONORABLE JUEZ PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ, E. S. D.:

FUNDA LA DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Que la señora POLICARPA MARQUEZ GORDON, y el señor FELICIA-

NO REYES, son hábiles para contraer matrimonio, ambos son solteros.

**SEGUNDO:** La señora POLICARPA MARQUEZ GORDON, y el señor FELICIANO REYES, convivieron en condiciones de estabilidad y singularidad, bajo el mismo techo, públicamente como marido y mujer dándose ayuda y soporte mutuo por más de 34 años.

**TERCERO:** La señora POLICARPA MARQUEZ GORDON, y el señor FELICIANO REYES, fijaron su residencia conyugal en Agua Fria, Corregidura del Corro, Distrito de Penonomé, donde residieron durante todo el tiempo que convivieron.

**CUARTO:** La señora POLICARPA MARQUEZ GORDON y el señor FELICIANO REYES, convivieron unidos como marido y mujer desde el 1o. de junio de 1955, y lo hicieron en las condiciones que implica la vida.

**QUINTO:** El señor Feliciano Reyes, falleció el 6 de mayo de 1989.

**SEXTO:** El señor FELICIANO REYES, al morir dejó una pequeña pensión en el Seguro Social y la señora POLICARPA MARQUEZ GORDON, para reclamarla debe demostrar ante esta Institución su relación marital con el fallecido.

Penonomé, 6 de febrero de 1990. (Fdo.)  
Lic. MARCO TULLIO HERNANDEZ V., Defensor de Oficio del Segundo Distrito Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación de conformidad con la Ley; lo que se hace hoy quince (15) de marzo de mil novecientos noventa (1990).

(Fdo.) Licda. DELIA M. CARRIZO  
DE MARTINEZ

Juez Primera del Circuito de Coclé  
(Fdo.) Licda. DELFINA I. BERRIO M.  
Secretaria.

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé,

Certifica: Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal.

Penonomé, 27 de marzo de 1990.

Delfina I. Berrio M.

Secretaria

L-156.578.60

Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BILENA Y DISEÑO, a solicitud de parte

interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representate Legal de la Sociedad QUEEN CHEMICAL INDUSTRY, INC., señor ALEXIS BLASSER, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BILENA Y DISEÑO, solicitud N° 050892, clase 3, propuesta por la sociedad BEIERSDORF AKTIENGESSELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 30 de marzo de 1990

Subdirector

L-158.445.40

Segunda Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro a la marca de comercio SAUCONY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad BRAZIL NOVENTA Y NUEVE (99), S.A., señor MOSHE ATTIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio SAUCONY, solicitud N° 050091, clase 29, propuesta por la sociedad HYDE

ATHLETIC INDUSTRIES, INC., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 30 de marzo de 1990.

Subdirector.

L-158.442.82

✓ Segunda publicación

## AVISOS COMERCIALES

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la solicitud 3658

### CERTIFICA

Que la sociedad MARINE HARVEST, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 183278, Rollo 20191, Imagen 72 desde el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2247 del 07 de marzo de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28708, Imagen 78 Sección de Micropelículas - Mercantil- desde el 29 de marzo de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dos de abril de mil novecientos noventa, a las 01-16-23.6 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-158.404.57

✓ Unica publicación

### AVISO

Compra del negocio denominado BODEGA ERIC, ubicado en Quebrada Bonita, ciudad de Colón, Corregimiento Buena Vista al señor Pedro Ortega, con cédula 3-16-380.

AURELIO CAMARENA

Céd. 9-149-439

L-182205

✓ Segunda publicación

### AVISO

Por este medio comunico al público en general yo, TSE SIU KUEN portador de la Cédula de Identidad Personal PE-10-813 con residencia en la ciudad de Colón, que he vendido el establecimiento comercial denominado ECODEGA FESTIVAL la cual se encuentra ubicada en Calle # 12 Ave. Amador Guerrero al señor CHUN KEI FUNG, portador de la Cédula de Identidad Personal PE- 6-745, mediante Artículo No. 777 del Código de Comercio de Panamá.

L-182413

✓ Segunda publicación

### AVISO

Por la presente comunicamos que el establecimiento comercial denominado ALMACEN EL BARATIER, el cual está amparado por la sociedad RAFBAR, S.A. y que se encontraba ubicado en el Centro Comercial Las Américas ha cerrado operaciones.

Panamá, 2 de abril de 1990.

L-158.544.64

✓ Segunda publicación

### AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público en general, que el señor Luis Alberio Franco Cuevas, panameño, varón, casado, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad Personal No. 3-87-2001, ha vendido a la sociedad CARLTON VIDEO CLUB, S.A. con RUC: 28-218-0062-230638, el establecimiento comercial CARLTON VIDEO CLUB, ubicado en Calle 10 y Avenida Federico Boyd, Edificio Carlton, el cual opera con Licencia Comercial tipo B, No. 15240.

L-182131

✓ Segunda publicación

### AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo 777 del Código del Comercio, al público aviso, que mediante Escritura Pública No. 15488 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, he vendido al señor CHONG KI LIN, cedulado: PE-9-1401, el negocio de mi propiedad denominado: RESTAURANTE BOCHI, con Licencia comercial No. 32002, Tipo B; y ubicado en Vía España, No. 2000, del Corregimiento de Parque Lefevre, ciudad de Panamá.

DIOCIBAL ARROYO PINEDA

Cédula 9-49-584

Panamá, 2 de abril de 1990.

L-158.448.09

✓ Segunda publicación